



## CONTENIDO

### Editorial

#### Justicia al Día

Pág. 2

#### Artículos de Debate

Seguridad Jurídica: verdadera perspectiva de la Reforma Judicial.

Sergio Salas Villalobos

Pág. 4

Abogados, Sociedad Civil y Reforma del Sistema de Administración de Justicia

Juan J. Linares San Román.

Pág. 5

#### Internacional

Seminario Latinoamericano: Democratización de la Justicia en Centroamérica y Sistema de Carrera Judicial. Pág. 7

#### Nuestras Actividades

Pág. 10

## CONSEJO DIRECTIVO

2003-2005

#### Presidenta:

**Janet Tello Gilardi**

#### Vice-Presidente:

**Jorge Luis Salas Arenas**

#### Tesorero:

**Carlos Mesones Mantilla**

#### Secretaría:

**Elvira Alvarez Olazabal**

#### Vocales:

**Aldo Atarama Lonzo****Pedro Cueto Chuman****Henry Huerta Sáenz**

#### Editores:

Carlos Mesones Mantilla

Juan Linares San Román

Carmen Gamero Huabil

Esta publicación fue hecha posible a través del apoyo provisto por la Oficina de Iniciativas Democráticas de USAID, de acuerdo a los términos previstos en el Acuerdo No. 527-A-00-02-00221-00. Las opiniones expresadas en esta publicación pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de USAID.

## Editorial

### ¿ Rumbo de colisión ?

Es público y notorio que durante la apertura del presente año judicial, el Dr. Hugo Sivina Hurtado, Presidente del Poder Judicial, anunció su compromiso con el país de iniciar la reestructuración de este Poder del Estado a la que denominó “refundación”, propuesta respaldada por la Sala Plena de la Corte Suprema, que además facultó a su Presidente a conformar una Comisión de Magistrados de todas las instancias, con el encargo de plantear medidas urgentes e inmediatas que permitan un cambio estructural en la administración de justicia.

En cumplimiento de dicho encargo durante el mes de junio pasado se presentaron informes relativos a: Modernización del Despacho Judicial, Organos de Gobierno, Etica y Anticorrupción, Derecho Civil y Penal, con lo que se ha demostrado la voluntad de llevar a cabo la anunciada reestructuración.

Por ello resulta incomprensible que el señor Presidente de la República, en su Mensaje a la Nación el 28 de julio del presente año, haya propuesto cinco proyectos de ley referidos a la administración de justicia, sin tener en cuenta que el Poder del Estado que mejor conoce la problemática ya estuviese avocado a ello. No se trata de desconocer el derecho a la iniciativa en la formación de leyes que tiene el Jefe de Estado, lo que cuestionamos es la oportunidad en que lo ejercita, así como la falta de coordinación con el Poder Judicial.

Además, nos parece que algunos proyectos presentados por el Ejecutivo tienen visos confrontacionales, como el proyecto que permitiría al Consejo Nacional de la Magistratura realizar ratificaciones extraordinarias de magistrados, lo que va a contracorriente con la opinión de estos últimos, de medios de prensa, de connotados juristas y la mayoría de clase política, quienes han venido cuestionando la figura de la ratificación, por lo cual se la pretende eliminar en el proyecto de modificación constitucional que se viene elaborando en el Congreso, en consecuencia, la ejecución de una “ratificación extraordinaria” agravaría la situación actual, lo que constituye una grave amenaza que afecta la independencia de los jueces, por ello, mutatis mutandi, creemos necesaria la desaprobación de este proyecto.

Por otra parte, resultan controvertidos también los proyectos de ley que establece la edad de 65 años de edad máxima para los Magistrados, y el que crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS), recientemente aprobado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República. Ello nos permite suponer que podría existir una voluntad política de injerencia en el Poder Judicial, no manifiestamente directa sino sutil, que afectaría la independencia y autonomía de los que debe gozar este Poder del Estado. Nos encontraríamos pues frente a un Poder Ejecutivo que está tomando un rumbo de colisión que atenta contra la consolidación del Estado de Derecho. Apreciación que se refleja con recientes declaraciones periodísticas del Presidente de la República.

La salud del país, la estabilidad jurídica y la gobernabilidad exigen que los poderes del Estado cumplan cada uno con el rol que les asigna la Constitución Política, y se evite la intervención o injerencia de alguno de ellos en los otros.

### **Poder Judicial presenta 14 propuestas de reestructuración para la reforma del poder judicial.**

El titular del Pliego del Poder Judicial, en celebración por el día del Juez, refirió frente a las propuestas hechas por el Ejecutivo el pasado 28 de julio lo siguiente:

#### Medidas Inmediatas:

- 1.- Declarar en emergencia el Poder Judicial por dos años y:
  - a) Dar facultades ejecutivas al presidente de esta institución.
  - b) Reformular la composición de los miembros de la Corte Suprema.
  - c) Modificar la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.
  - d) Suspender la austeridad económica en el Poder Judicial y ampliar su presupuesto.
- 2.- Modificar el procedimiento penal para evitar maniobras dilatorias.
- 3.- Conformar salas y juzgados especializados de control al crimen organizado.
- 4.- Implementar un programa para reducir el número de internos sin sentencia.
- 5.- Crear tribunales unipersonales para resolver los juicios sumarios.
- 6.- Entregar un lote de computadoras a las salas y juzgados penales.
- 7.- Crear juzgados comerciales con apoyo económico del Gobierno de 500 mil soles.
- 8.- Nombrar un vocero institucional.
- 9.- Aprobar el Código de Ética Judicial.
- 10.- Crear las siguientes comisiones:

- a) Para sistematizar propuestas de reestructuración del Poder Judicial.
- b) Para hacer un seguimiento de la reestructuración.
- c) Para realizar un trabajo sobre el cambio de la cultura judicial.
- d) Para coordinar con otras instituciones sobre materia penal.

#### Medidas a Mediano Plazo:

- 1.- Fijar la carrera judicial sobre la base de méritos y no de la edad.
- 2.- Ratificar a los magistrados con criterios técnicos y laborales.
- 3.- Integrar la OCMA con un Vocal Supremo, un Juez cesante, un miembro del Consejo Nacional de la Magistratura y otro de la Defensoría del Pueblo.
- 4.- Diseñar un plan para un nuevo modelo procesal penal.

Señalando como avances de la Reforma Judicial iniciada hace 06 meses:

- 1.- Evaluación a 600 jueces, de los cuales 170 fueron retirados de la judicatura.
  - 2.- Acuerdo con EE-UU para apoyar la reforma con US\$20 millones.
  - 3.- Estudio de modernización para entrega de US\$10 millones del Banco Mundial.
  - 4.- Remodelación de juzgados y salas para casos de terrorismo.
  - 5.- Edificación de la Sala de juzgamientos para los casos de corrupción en el Penal de Lurigancho.
  - 6.- Presentación de proyectos al Congreso sobre celeridad en materia penal.
  - 7.- Entrega al Ministerio de Justicia de bases de la Reforma Procesal Penal.
  - 8.- Presentación al Congreso de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- (Perú 21, 5 de agosto; El Peruano 5 de agosto)

### **Instalación de Comisión de Justicia y Derechos Humanos**

El 18 de agosto se instaló la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, bajo la Presidencia del parlamentario Alcides Chamorro Balvín(FIM), e integrando además la mesa directiva Judith De la Mata(PAP) como vicepresidenta, y Carlos Almerí(PP) como secretario.

Esta comisión tiene como tarea prioritaria el debate de los proyectos de leyes del Ejecutivo sobre la Reforma del Poder Judicial, siendo hasta el momento cinco las iniciativas legislativas que el Ejecutivo ha presentado sobre el tema. Dentro de los cuales, una de ellas contempla la creación de una Comisión Especial del Poder Judicial integrada no sólo por los representantes de los organismos de justicia, sino también por un representante de la sociedad civil. Dentro de los puntos de agenda temática de la Comisión de Justicia también se encuentran, el proyecto gubernamental que fija la edad mínima de 65 años para la jubilación de los magistrados, así como el que regula la incorporación de los representantes de los trabajadores y empresarios en el Consejo Nacional de la Magistratura, así como el de la Reforma Constitucional que autoriza el proceso extraordinario de ratificación de magistrados. (El Peruano 18 y 19 de agosto; Expreso 18 de agosto; El Comercio 21 de agosto).

### Caso “Momón”

Luis Campos Milla (a) Momón, no saldrá de prisión por falta de seguridad procesal, aclararon los magistrados de la Segunda Sala Penal de Reos en Cárcel, Julio Biaggi Gómez, Antonia Saquicuray Sánchez, y Josefina Izaga Pellegrini, que le concedieron arresto domiciliario por exceso de carcelería sin sentencia. Señalaron asimismo, que para que pueda ser excarcelado la policía debe garantizar previamente que tiene domicilio conocido y que está en condiciones de asegurar que concurrirá a juicio, por lo que la policía había comunicado al respecto que en el caso del asaltante no se cumplían estos requisitos, por lo Momón continuará preso.

(La República, El Peruano, Expreso, El Comercio, del 21 de agosto).

### Visita Trascendental

Por primera vez el Poder Judicial entrega a un gobernante de otro país, la condecoración Orden Peruana de la Justicia en el grado de Gran Cruz, siendo el condecorado el Presidente de la República del Brasil Luiz Inácio Lula Da Silva; calificando este acto el Presidente del Poder Judicial el Dr. Hugo Sivina como trascendente e histórico, asimismo señaló que es una buena ocasión para enarbolar el interés del Poder Judicial por establecer mayores mecanismos de cooperación técnica con Brasil.

Con la visita del Presidente del Brasil se realizó la suscripción del Acuerdo que permite que nuestro país se convierta en miembro asociado del MERCOSUR, con el establecimiento de una zona de libre comercio como paso previo a la convergencia entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina; que implica la desgravación de unas 400 partidas con Argentina, unas 600 con Brasil y una cantidad bastante menor con Paraguay y Uruguay. El acuerdo implica un necesario incremento de competitividad de la industria peruana, a fin de no ser desbordada por la penetración de productos procedentes de países vecinos. (El Comercio, La Razón, El Peruano, La República del 26 de agosto)

### Se presentan seis iniciativas legislativas

El titular del Pliego del Poder Judicial presentó al Congreso de la República seis iniciativas legislativas propuestas por el Grupo de Trabajo temático de Reforma de la Justicia Penal de la Comisión de Reestructuración, con la finalidad de agilizar los procesos penales y terminar con la gran

cantidad de presos sin sentencia, y con los casos de liberación de peligrosos delincuentes por exceso de carcelería sin juicio. Estas iniciativas legislativas están referidas a:

- 1.- Ley que reduce el plazo de prescripción de la acción penal para delitos que no son sancionados con pena de carcelería.
- 2.- Optimización del principio de oportunidad mediante acuerdos preparatorios.
- 3.- Los requisitos para iniciar un proceso judicial penal.
- 4.- Celeridad en los juicios públicos.
- 5.- Dar publicidad al proceso penal sumario.
- 6.- La investigación abreviada.

Estas propuestas legislativas forman parte de las catorce propuestas que anunciara el Presidente del Poder Judicial en su mensaje del Día del Juez.

(La República, Correo, La Razón, El Comercio, Perú 21, El Peruano, Liberación, Gestión, La República, del 27 de agosto).

### Informe de la Comisión de la Verdad

El Informe final contiene 4,500 páginas, y 09 tomos; otros 10 volúmenes están destinados a los anexos donde se consignan los nombres y apellidos de no menos de 24 mil víctimas, de las 61 mil que se estima dejó la guerra interna. Dicho informe es liderado por el comisionado Carlos Iván Degregori.

Dicha institución solicitó al Ministerio Público formule acusación penal contra los subversivos responsables de hasta 50 casos de violaciones a los derechos humanos, debido a que esta institución no puede formular acusación penal directamente. (La República, 28 de agosto)

### JUSDEM en la Web

Les informamos que los documentos elaborados por la Asociación y ediciones anteriores de nuestro Boletín Institucional, pueden ser revisados, visitando la siguiente dirección electrónica:

[www.jusdem.org.pe](http://www.jusdem.org.pe)

---

---

### Seguridad Jurídica: verdadera perspectiva de la reforma judicial

Dr. Sergio Salas Villalobos  
Vocal Superior  
Ex – Presidente de la Corte Superior de Lima

---

---

Uno de los temas que el quehacer social ha puesto de actualidad, es el de la Reforma Judicial, que está generando no solo opiniones variadas, sino que como es costumbre, causa expectativa por la forma en que se va a ejecutar; pero sobre todo, sus resultados, y las responsabilidades que de ello puedan surgir.

Pero ante estas expectativas, del todo justas por ser necesarias, se van perdiendo la óptica ó sentido real de cual debe ser la apreciación del hecho. En primer lugar, se politiza el tema, enfrentándose nuevamente los dos Poderes del Estado más fuertes (Ejecutivo y Legislativo) por manejar presupuesto y recursos autónomamente, contra el Poder más débil (Judicial), que depende de los primeros para su manejo presupuestario. Enfrentamiento con fines eminentemente políticos, que a la larga es también intervencionista, por que se pretende desde fuera, plantear las bases de una reforma institucional. Es cierto que el Poder Judicial no es de propiedad de los jueces, pero ello no justifica que se les quite la potestad de plantear las propuestas de cambio interno; como se viene haciendo por primera vez en la historia de la República. Y decimos primera vez, por que las anteriores carecieron de orientaciones de principio y bases de política institucional, fundamentalmente la última de Dellepiane y Pezúa; que fue intervencionista.

En segundo lugar; muchas entidades pretenden protagonismo planteando posiciones genéricas y con ello involucrarse en el proceso; actitud por cierto legítima, pero que sin contar con propuestas concretas, no hacen sino perturbar inconscientemente el proceso. Es bueno que se involucren, pero bajo una conducción liderada por los conductores internos de la Reforma.

Pero lo más grave, se direcciona a la opinión ciudadana para mantener en descrédito permanente al Poder Judicial, obviamente para impedir un cambio real que permita su autonomía real y poder equipararse en fortaleza al Ejecutivo y Legislativo.

Es cierto que la reforma integral del sistema es compleja y larga en resultados profundos; aunque también hay acciones de inmediato efecto. Por ello es necesario conocer todas las perspectivas que confluyen en el proceso. Ahora bien; como hemos dicho, el desvío de las perspectivas de este tema, no permite ver el auténtico objetivo del proceso de reforma. Ellas no se dirigen solo al cambio ó modernización; ó fortalecimiento institucional; ni al equilibrio real de Poderes. Ello es una consecuencia, más no un objetivo. El objetivo central es: seguridad jurídica. Sin ella, una sociedad organizada no podrá velar por el cumplimiento de los derechos constitucionales ó fundamentales más básicos. Mucho menos, aquellos que necesitan de un pronunciamiento y reconocimiento jurídico en el que se ven involucrados intereses patrimoniales, de inversión y económicos de importancia.

Pero ¿como repercute la seguridad jurídica en la evolución del Estado y en el proceso para lograr la generación de riqueza para su justa distribución? Para ello no basta el diseño de políticas económicas; más aún si ellas son ortodoxas é impositivas en países con bajo índice de productividad; como el caso del Perú. Tampoco sirven las políticas de inversión cualquiera que sea el programa que plantee. No es suficiente pues, incrementar la función legislativa en normas cuya ejecución sea inaplicable. Sobre todo, es imprescindible que el Estado asuma una función responsable para otorgar la seguridad jurídica que garantice: inversión, imposición, riqueza, desarrollo, educación; etc. Esa seguridad jurídica si bien es cierto la debe otorgar el Poder Judicial, no obstante, el Estado; entendido como la composición de los demás entes que sostienen a la Nación, debe asumir la responsabilidad de coadyuvar con aquel, para que logre sus objetivos, planes y metas. No se puede exigir garantía, si no existen los medios y recursos (no solo presupuestales) para ofrecer un sistema que elabore un buen producto. De la misma forma, no se puede exigir al Poder Judicial que garantice excelentes resultados, si los otros dos Poderes no



atienden sus necesidades (no solo presupuestales). Y todo ello, por que se ha perdido la perspectiva del tema politizándolo en extremo.

Parece que el señor Presidente del Poder Ejecutivo, ha desatendido su postulado cuando asumió el cargo, en el sentido que *su gobierno* estaba destinado a combatir la pobreza; *ergo* a generar riqueza. Señor Presidente; como Ud. debe tener conocimiento tanto por su capacidad profesional como por vuestra investidura, ello no puede ser posible si no se garantiza *seguridad jurídica*. Tiene Ud. los medios ejecutivos para lograr tan ansiado cometido; siempre que no anteponga a ello, sus propios intereses políticos. Por ello, atienda la verdadera perspectiva del tema y los réditos serán para el Perú; y solo a partir de ello, podrá cumplir el postulado de su gobierno.

---

---

### Abogados, Sociedad Civil y Reforma del Sistema de Administración de Justicia

Dr. Juan Linares San Román  
Coordinador de JUSDEM en el  
Proyecto Justicia Viva

---

---

*En este artículo el autor aborda desde una perspectiva crítica la participación de uno de los sectores de la sociedad civil, como es el integrado por los Colegios de Abogado de nuestro país, incidiendo en el adecuado control que éstos deberían ejercer sobre sus agremiados, el cual resulta de vital importancia para el éxito de la reforma del sistema de administración de justicia.*

"Lo primero que haré será decretar la muerte de todos los abogados", refiere un personaje de un drama creado por Shakespeare. Al respecto, expreso mi absoluto rechazo a esta proposición, pues al ser abogado me encontraría entre los ejecutados. Entrando en materia, debo señalar que conozco abogados que ejercen la profesión en forma digna y honorable, como es el caso, entre otros, de connotados catedráticos o de aquellos que patrocinan causas en defensa de los derechos humanos. Algunos dirán que son muy pocos, opinión que no comparto pues las generalizaciones son injustas y subjetivas.

De otra parte, no se puede soslayar que también existe otro considerable sector de abogados que desprestigian la carrera con su negativa actuación profesional, y lo que es más grave, contribuyen activamente a mantener las deficiencias que padece nuestro sistema de administración de justicia. Sobre el particular, el experto Luis Pásara, refiriéndose a las personas que obstruyen la implantación de un cambio cualitativo en el funcionamiento del referido sistema, señala textualmente: "*Por otro lado, las elites políticas no han empujado suficientemente el cambio y los abogados se han opuesto frecuentemente al mismo, debido a que unos y otros saben desempeñarse con provecho en el actual estado de cosas*". (1).

Los colegios profesionales, en su condición de entidades gremiales, constituyen parte importante de la sociedad civil, en tanto cuentan con organizaciones consolidadas y se encuentran integrados por personas informadas y especializadas en diferentes ámbitos de nuestra sociedad. Por lo tanto si se pretende que la sociedad civil tenga una directa y activa participación en el proceso de reforma del sistema de administración de justicia, la intervención de los colegios profesionales resulta necesaria, particularmente la actuación de los colegios de abogados cobra especial importancia para dicho propósito.

La reforma del sistema de administración de justicia conlleva una labor de largo aliento, dada la complejidad del problema, por que se deben abordar distintos aspectos como son los nombramientos de Magistrados, las carreras judicial y fiscal, la agilización de los procesos, el soporte administrativo, la actualización y adecuación de normas legales, el combate de la corrupción, la protección de los usuarios, la adecuada participación de la sociedad civil, entre otros.

De lo expuesto, se aprecia entonces que existe un sector de abogados que colaboran por mantener el statu quo en el sistema de administración de justicia, por lo cual obstruyen todo cambio cualitativo del mismo. Asimismo, se aprecia que los colegios de abogados, como parte integrante de la sociedad civil, tienen la capacidad de intervenir en la reforma del referido sistema. Al respecto, los letrados del país se encuentran regidos por el Código de Ética de los Colegios de Abogados del Perú, vigente a partir del 15 de mayo 1997. Revisando el mismo hallamos normas como el artículo 4, que señala: "*El Abogado*

que en ejercicio de su profesión soborna a un empleado o funcionario público, falta gravemente al honor y a la ética profesional...". Como el artículo 5, que prescribe: "El Abogado debe abstenerse del empleo de recursos y formalidades legales innecesarias, de toda gestión dilatoria que entorpezca el normal desarrollo del procedimiento y de causar perjuicios". Y también como el artículo 19 que a la letra dice: "Cuando haya fundamento serio de queja en contra de un Magistrado, el Abogado la interpondrá ante el órgano respectivo o ante su Colegio. Solamente en este caso tales acusaciones serán alentadas y los Abogados que las formulen, apoyados por sus Colegas". Sin embargo, cabe preguntarse si estas normas vienen siendo regularmente cumplidas, lamentablemente la realidad brinda una respuesta negativa. Aquellos que hayan participado como partes, abogados o Magistrados en un proceso judicial, investigación fiscal o policial, pueden dar testimonio que las mencionadas reglas son usualmente vulneradas por un sector de letrados, algunos de los cuales eventualmente son sancionados por el Colegio al cual pertenecen, cuando esporádicamente son denunciados por las personas perjudicadas.

Surge entonces la propuesta para lograr la participación activa y eficaz de los Colegios de Abogados en la reforma del sistema de administración de justicia, esta consiste en efectuar una intensa y sostenida campaña de información dirigida a los usuarios del sistema para que denuncien a los letrados que ejercen la abogacía en forma antiética, estas denuncias tendrán que ser acogidas por los Colegios de Abogados, cuyos órganos deontológicos deberán practicar las investigaciones respectivas, en forma adecuada y diligente, y de ser el caso, se impondrán las sanciones correspondientes. De esta manera, se aprecia que el papel que les corresponde a los Colegios de Abogados será decisivo para que esta propuesta prospere, en tanto los usuarios no presentarán denuncias, si perciben que las mismas no van ser investigadas, y por ende no se va sancionar a letrado alguno. Por esto emerge la exigencia dirigida hacia los Colegios de Abogados para que no sólo realicen una labor profiláctica entre sus miembros, sino que al hacerlo van colaborar decisivamente en el mejoramiento de nuestro sistema de administración de justicia. Por esta razón, otros miembros integrantes de la sociedad civil

como las Organizaciones no Gubernamentales, los sindicatos y los periodistas, pueden participar en la campaña de información antes mencionada, así como en el seguimiento de las denuncias que se generen a consecuencia de la misma y la evaluación de la actuación de los colegios de abogados respectivos. Obviamente, esta propuesta constituye un aporte más para la reforma del sistema de administración de justicia, con relación a misma se requieren además de acciones paralelas como la revisión de la legislación comparada y la realización de cambios normativos para potenciar la actuación de los Colegios de Abogados, pues actualmente existen situaciones que deben eliminarse, como la posibilidad que tiene un abogado inhabilitado por su Colegio, de inscribirse en otra circunscripción y continuar ejerciendo la profesión. Se requiere también de un compromiso sincero por parte de las juntas directivas de los Colegios de Abogados, para que sus órganos deontológicos respectivos funcionen eficazmente. El desarrollo de esta propuesta tomará tiempo, pues se trata de combatir un problema ancestral en nuestro sistema de administración de justicia, pero si no empezamos a hacerlo junto con otras medidas, nunca podremos alcanzar el objetivo por todos deseado, esto es que en el Perú exista un Estado de Derecho, en el cual los ciudadanos perciban que sus derechos serán protegidos o restaurados en caso de una amenaza o vulneración de los mismos.

(1) Luis Pásara. "Cambios en el sistema de justicia y sociedad civil" en JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL. El papel de la sociedad civil en la reforma judicial: Estudios de casos en Argentina, Chile Perú y Colombia. INECIP. 1° Edición. Buenos Aires. 2003. Pág. 11.

---

---

### **Seminario Latinoamericano: Democratización de la Justicia en Centroamérica y Sistemas de Carrera Judicial**

Dr. Carlos Mesones Mantilla

Miembro del Comité Editorial

Miembro del Consejo Directivo de la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia

---

---

*Entre el 21 y 22 de agosto, el doctor Carlos Mesones Mantilla asistió, como representante de nuestra Asociación, al Seminario Latinoamericano denominado “Democratización de la Justicia en Centroamérica y Sistemas de Carrera Judicial”, el mismo que tuvo como escenario la Ciudad de Managua (Nicaragua). En mérito al presente informe esta participación resulta enriquecedora, en la búsqueda de fortalecer nuestra visión hacia un sistema de justicia democrático.*

Recientemente tuve la oportunidad de asistir en Managua-Nicaragua a un evento convocado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), la Red Centroamericana de Jueces, Fiscales y Defensores por la Democratización de la Justicia y la Universidad Centroamericana (UCA), con el auspicio de la Fundación Konrad Adenauer en el Programa Pro Derechos Humanos para Centroamérica.

En dicho evento pude observar las semejanzas que tiene el sistema de justicia latinoamericano frente a sus propios líderes y a la clase política, respecto a la independencia judicial y a la injerencia, algunas veces sutil, otras grosera, de política en el quehacer judicial. Por ello, las áreas temáticas desarrolladas en mesas de trabajo y plenario de discusiones fueron los principios y praxis para la construcción de sistemas judiciales y transferencia democrática que garantice la independencia judicial, experiencias centroamericanas, sistema de selección de jueces y magistrados (en Centroamérica denominan Magistrados a los Vocales Superiores), y el rol de las Redes Latinoamericanas en la construcción de nuevos paradigmas.

El evento concluyó con la Declaración de Managua formulada por las Asociaciones que conforman la Red Centroamericana de Jueces, Fiscales y Defensores por la Democratización de la Justicia, por la que declararon que la independencia judicial

constituye una de los pilares fundamentales en la construcción de un sistema de justicia democrática y consecuentemente permite la consolidación del estado constitucional de derecho; que un Poder Judicial integrado por Jueces independientes es una garantía para los ciudadanos en la realización de su derecho a la justicia imparcial y objetiva; que la ley de carrera judicial es a su vez el instrumento idóneo para instaurar un sistema de selección y nombramiento, capacitación, evaluación y ascenso; así como un régimen disciplinario estricto y democrático que posibilite un sistema de justicia equitativo y eficiente, y dado que en los países de la región los sistemas de justicia se ven sometidos a presiones con afectación a los principios de división de poderes e independencia judicial, propone que las leyes de carrera judicial deben los siguientes lineamientos básicos:

a.- Constitución y funciones del Organismo de Administración.- El órgano encargado de administrar la carrera judicial debe ser un ente independiente, conformado por representantes del sector académico, abogados en ejercicio y mayoritariamente los jueces, contando con personal y presupuesto propio.

b.- Selección de ingreso de los funcionarios.- La selección e ingreso deben estar sujetos a concurso público de oposición a los cargos. El proceso de selección deberá ser público y objetivo.

c.- Promoción, permanencia y Sistema de Evaluación de desempeño.- El sistema de carrera judicial debe garantizar la permanencia de los funcionarios que hayan ingresado por su capacidad e idoneidad.

Los sistemas de ascenso deben ser públicos, respaldados por un proceso objetivo de evaluación de desempeño de los funcionarios, cuyas reglas deben ser conocidas previamente por el evaluado.

Deben ser constantes y su finalidad será identificar la deficiencia y cualidades de los funcionarios a efectos de potenciar éstos últimos y corregir los primeros.

d.- La capacitación de cara a un mejor servicio al ciudadano.- Los procesos de capacitación y profesionalización de los jueces deben ser diseñados de manera que permita su promoción y ascenso en base a conocimientos y méritos, con los siguientes objetivos generales:

- Preselección de candidatos, sometición a prueba y evaluación de atributos personales y profesionales.

- Perfeccionar la formación universitaria y preparación específica para el desempeño de la función jurisdiccional.

- Preparación de jueces para su promoción y ascenso en la carrera, dotándolos de programas adecuados para su constante perfeccionamiento profesional.

e.- Sistema disciplinario y responsabilidad del Juez.- Las sanciones a los jueces, previo debido proceso, deberá ser aplicado por comisiones disciplinarias conformadas por Jueces y Magistrados mediante un procedimiento democrático.

f.- Remuneración.- En toda ley de carrera judicial deberá contemplarse un sistema remunerativo acorde a las responsabilidades del cargo, justa y digna.

En el trabajo en mesas tuve oportunidad de participar en la que conformaron los dirigentes de las asociaciones de la Red Centroamericana, donde se discutieron diversos problemas que afrontan cada una de las asociaciones y dado que la Asociación de Jueces de Nicaragua se encontraban enfrentando problemas para la aprobación del Anteproyecto de Ley de Carrera Judicial, en el que existe injerencia política evidente, se formó una comisión de trabajo para analizar la misma, Comisión que integré conjuntamente con representantes de Costa Rica, México y Nicaragua; comisión que hizo algunas sugerencias y recomendaciones a dicho anteproyecto de ley.

Por lo demás, la Directora de INECIP para Centroamérica me expresó la conveniencia que en el marco de los países andinos podríamos formar nuestra propia Red la que luego podría trabajar con la Red Centroamericana, propuesta que es conteste con la que nos han hecho para integrar una Federación de Asociaciones Latinoamericanas y, dado que México no tiene aún Asociación de Jueces, encontrándose en el Estado de México D.F. en la etapa de formar una asociación de jueces, habría que estudiar la posibilidad de formar dicha Federación o Red, como prefiera llamársele, integrada por las Asociaciones como la nuestra de jueces y fiscales que estuviesen formadas o en formación, en Sudamérica y México.

Amén de lo anterior, quiero aprovechar la oportunidad para desde aquí, expresar nuestro agradecimiento y saludo a los organizadores del evento y a nuestros hermanos latinoamericanos con quienes compartimos similares orígenes, lengua y problemas de todo orden, con quienes nos une además el anhelo para mejorar el servicio de

impartición de justicia en beneficio de nuestros respectivos pueblos.

### TEXTO ORIGINAL

#### DECLARACIÓN DE MANAGUA

Las asociaciones que conformamos la Red Centroamericana de Jueces, Fiscales y Defensores por la Democratización de la Justicia reunidos en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con el propósito de discutir el sistema judicial como una garantía de un sistema de justicia democrático, DECLARAMOS:

Que la independencia judicial constituye uno de los pilares fundamentales en la construcción de un sistema de justicia democrático y consecuentemente permite la consolidación del estado constitucional de derecho.

Que un poder judicial integrado por jueces independientes es una garantía para los ciudadanos en la realización de su derecho a la justicia imparcial y objetiva.

Que la ley de carrera judicial es a su vez el instrumento idóneo para instaurar un sistema de selección, nombramiento, capacitación, evaluación y ascenso, así como un régimen disciplinario estricto y democrático que posibilite un sistema de justicia equitativo y eficiente.

Y siendo que en términos generales en nuestros países sus sistemas de justicia se ven sometidos a tensiones y presiones en el ejercicio de las funciones que le son propias afectándose gravemente los principios de división de poderes e independencia judicial, resulta impostergable que en la leyes de carrera judicial de aquellos países donde ya existen así como en aquéllos donde están por omitirse, contengan los siguientes lineamientos básicos:

#### 1) CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

El órgano encargado de administrar la carrera judicial, así como sus decisiones, debe ser un ente independiente, conformado por representantes del sector académico, abogados en ejercicio, y mayoritariamente por jueces, debiendo contar con personal y presupuesto propio.

#### 2) SELECCIÓN E INGRESO DE LOS FUNCIONARIOS.



La selección e ingreso de los funcionarios deben estar sujetos a concurso público de oposición a los cargos. El proceso de selección en sus distintas etapas deberá ser público y objetivo a fin de garantizar que los funcionarios sean seleccionados de acuerdo a criterios de estricta capacidad e idoneidad.

Todos los candidatos participantes gozarán de igualdad de oportunidades y la ciudadanía podrá ejercer auditoría social por medio de mecanismos que le permitan su control.

### 3) PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

Un sistema de carrera judicial debe aplicarse de tal manera que garantice la permanencia de los funcionarios que hayan ingresado por su capacidad e idoneidad.

La permanencia está ligada estrictamente con el periodo de duración en el cargo, pues los periodos cortos no generan deseos de superación y compromiso con su función, además que pueden constituir un desperdicio de recursos porque no motivan la continuidad del funcionario en el cargo. En otro extremo, la inamovilidad absoluta favorece la perpetuidad en el cargo del funcionario que por esa razón no muestran disponibilidad de capacitarse y mejorar sus funciones. Por ello en cada caso el periodo de permanencia debe establecerse en consenso con la participación de todos los sectores involucrados.

Los sistemas de ascenso deben ser públicos, respaldados por un proceso objetivo de evaluación de desempeño de los funcionarios, cuyas reglas deben ser conocidas previamente por el evaluado, deben ser constantes y su finalidad principal será identificar las deficiencias y cualidades del funcionario a efectos de potenciar estas últimas y corregir las primeras para posteriores evaluaciones.

### 4) LA CAPACITACIÓN DE CARA A UN MEJOR SERVICIO AL CIUDADANO.

Todo proceso de capacitación y profesionalización de los jueces debe ser diseñado de manera que permita su promoción y ascenso en base a sus conocimientos y méritos debiendo ser sus objetivos generales:

- Preseleccionar a los candidatos, someterlos a prueba, y evaluar sus atributos personales y profesionales.

- Perfeccionar la formación universitaria y prepararlos específicamente para el desempeño de la función jurisdiccional.

- Preparar a los jueces y magistrados para su promoción y ascenso en la carrera y dotarlos de programas adecuados para su constante perfeccionamiento profesional.

### 5) SISTEMA DISCIPLINARIO Y RESPONSABILIDAD DEL JUEZ.

La independencia judicial exige la regulación precisa y concreta de las responsabilidades en que pueden incurrir los jueces, así como la determinación de las sanciones aplicables, con estricta observancia del debido proceso.

Dicho sistema disciplinario deberá ser aplicado por comisiones disciplinarias conformadas por jueces y magistrados seleccionados mediante un procedimiento democrático.

### 6) REMUNERACIÓN.

Es un derecho humano insoslayable el que por todo trabajo realizado se reciba remuneración justa y digna, por ello en toda ley de carrera judicial deberá contemplarse un sistema remunerativo acorde a la responsabilidad del cargo a efectos de evitar brechas salariales desproporcionadas.

MANAGUA, AGOSTO 22 DE 2003.

### **Nuestro Agradecimiento**

A los señores organizadores del Seminario Latinoamericano “Democratización de la Justicia en Centroamérica y Sistemas de Carrera Judicial”, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), la Red Centroamericana de Jueces, Fiscales y Defensores por la Democratización de la Justicia y a la Universidad Centroamericana (UCA) de Nicaragua; por el apoyo prestado a nuestro representante de la Asociación.

## NUESTRAS ACTIVIDADES

- El 13 de Agosto, la Asociación llevó a cabo la reunión de coordinación con la Asociación de Fiscales a fin de ultimar detalles para la realización del Seminario Taller “Rol y Funciones del Ministerio Público en el Nuevo Contexto Democrático”.

- El 16 de Agosto, los Asociados reunidos en Asamblea General, realizan la formación y elaboración de propuestas a través de cinco comisiones de trabajo: Civil, Penal, Modernización del Despacho Judicial, Organos de Gobierno, y Etica y Anticorrupción. Así como, la elaboración del proyecto de mesas de trabajo.

- Entre el 21 y 22 de Agosto, el Dr. Carlos Mesones Mantilla, miembro del Consejo Directivo de la Asociación, viaja en representación de nuestra institución a la ciudad de Managua (Nicaragua) donde participa en el Seminario Latinoamericano “Democratización de la Justicia en Centroamérica y Sistemas de Carrera Judicial”.

Este importante seminario, permitió tomar contacto con los representantes de otras Asociaciones Judiciales y grupos de jueces que apuestan por una justicia democrática abierta e independiente.

- Entre el 21 y 22 de agosto, igualmente, la Asociación participa en el “Conversatorio Internacional sobre Experiencias de Reforma de la Administración de Justicia”, a invitación del Presidente del Poder Judicial, Dr. Hugo Sivina Hurtado.

En este evento se realizó la presentación del Plan de Reestructuración y del Proyecto “Acuerdo Nacional por la Justicia en el Perú”; asimismo se expusieron temas sobre “El modelo de administración del despacho judicial en Costa Rica” a cargo del Vicepresidente de la Corte Suprema de la República de Costa Rica, Dr. Alfonso Chaves; la “Modernización Judicial en la República Dominicana” a cargo del Presidente de la Corte Suprema de la República Dominicana, Dr. José Antonio Subero Isa; “La Coordinación Interinstitucional en la Administración de Justicia” a cargo de la Presidenta de la Corte Suprema de la República de Honduras, Dra. Vilma Cecilia Morales

Montalván; “Principales estrategias de lucha contra la corrupción en los procesos de Reforma a cargo del Dr. Virgilio Hernández Experto Internacional sobre lucha contra la corrupción; entre otros.

- El 22 de Agosto, la Asociación es invitada por el Doctor Walter Albán Peralta, Defensor del Pueblo a participar a la Presentación del “Sexto Informe Anual del Defensor del Pueblo al Congreso de la República”, asimismo se trataron temas referidos a la Comisión de la Verdad y Reconciliación y al proceso de descentralización.

- El 26 de Agosto, la Asociación es invitada a participar en la ceremonia de la Firma del Acuerdo Amistoso con el Estado Peruano en el proceso seguido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, caso Mamerita Mestanza contra el Estado Peruano por esterilización quirúrgica forzada.

### Eventos y cursos internacionales

Aquí les brindamos información sobre eventos y cursos sobre administración de justicia que se realizarán próximamente:

25 y 26 de Setiembre: Segundo Seminario Interamericano sobre Gestión Judicial: La información al servicio del gobierno judicial. San José, Costa Rica. Organizado por el Centro de Justicia de las Américas y auspiciado por la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Mayor información en: [www.cejamericas.org](http://www.cejamericas.org).

1 a 4 de Octubre: XV Congreso Latinoamericano, VII Iberoamericano y XI Nacional en Derecho Penal y Criminología. Córdoba Argentina. Organizado por la Universidad de Córdoba y el Centro de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). Mayor información en: [www.inecip.org](http://www.inecip.org).

21 a 25 de Octubre: Primer Congreso Latinoamericano “Justicia y Sociedad”. Bogotá, Colombia. Convocan la Universidad Nacional de Colombia, el Instituto de Servicios Legales Alternativos (ILSA) y la Asociación Nacional Judicial, entre otros. Mayor información en: [www.ilsa.org.co](http://www.ilsa.org.co).

